



Neiva, abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021). –

RADICACIÓN:	2020-00273
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	SERGIO EDUARDO TRUJILLO LAISECA
DEMANDADO	LORENA XIOMARA PEREZ GONZALEZ.

Seria del caso tener en cuenta la notificación realizada a la parte demandada, pero en la misma no se indica que debe comparecerse a este despacho judicial por intermedio de la canal digital dada la prevalencia de la virtualidad, puesto que a la fecha no hay atención presencial con ocasión al Covid- 19.

Por tal motivo, se requiere a la parte demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación a la demandada, señalando con precisión el medio o canal digital por medio del cual debe comparecer para hacerse parte a la presente actuación, concediéndose para tal fin un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea34c794ac9c763195698ca33a179fad3255bdf203cd344e05744990e5fafd3**

Documento generado en 07/04/2021 12:00:44 PM